Radicado No.: 2-2024-021826
Fecha: 10-07-2024

Código validación comunicación: 9a2e0

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Santiago Posso Marmolejo
Gerente General
AIR-E S.A.S. E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta comunicación No. 2024040000008731 – PRONE GGC 716 2022 proyecto COLINAS DEL SOL

Respetado Señor Posso Marmolejo.

Cordial saludo.

Mediante comunicación No. 2024040000008731 con radicado MME No. 1-2024-017081 de fecha de 24 de abril de 2024, Air-e S.A.S. E.S.P. allegó documento de alcance a "Informe de revisión de diseños, especificaciones y presupuesto, verificación de la socialización, localización y validación de usuarios y que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo" de los contratos PRONE 2022[1], en el cual, entre otros se indicó que el proyecto COLINAS DEL SOL del contrato PRONE GGC 716 2022 ubicado en el municipio de Puerto Colombia la comunidad manifestaba oposición al sistema de medida avanzada, y acorde a solicitud de la Supervisión realizada mediante radicado No. 2-2024-006630 de fecha 15 de marzo del 2024, se programó visita de verificación para el 24 de abril de 2024.

[1] PRONE-GGC-713-2022, PRONE-GGC-714-2022, PRONE-GGC-716-2022, PRONE-GGC-717-2022, PRONE-GGC-718-2022, PRONE-GGC-720-2022, PRONE-GGC-722-2022, PRONE-GGC-723-2022, PRONE-GGC-724-2022, PRONE-GGC-726-2022, PRONE-GGC-728-2022, PRONE-GGC-729-2022, PRONE-GGC-730-2022, PRONE-GGC-731-2022, PRONE-GGC-732-2022, PRONE-GGC-733-2022, PRONE-GGC-734-2022, PRONE-GGC-735-2022, PRONE-GGC-736-2022, PRONE-GGC-737-2022, PRONE-GGC-738-2022, PRONE-GGC-739-2022, PRONE-GGC-740-2022

En consecuencia, el Ministerio en el ejercicio de las actividades propias de la supervisión, con el acompañamiento de personal de Air-e, recibió las inquietudes de la comunidad y socializó el proyecto a la presidenta y vicepresidenta de la JAC y aproximadamente 14 usuarios de 346 que contempla el proyecto. Finalizada la reunión, los asistentes aceptaron la ejecución del proyecto, así como la instalación del sistema de medida avanzada AMI, como consta en el Acta de Socialización anexa a la presente comunicación.

Por lo anterior, con respecto a la petición de Terminación Anticipada del contrato PRONE GGC 716 2022, que encontraba su fundamento en la oposición de la comunidad al sistema de medida, y basados en la respuesta de la propia comunidad en el marco de la reunión realizada el 24 de abril del año en curso la solicitud de terminación anticipada no procede.

Finalmente, el Operador de Red deberá presentar a esta supervisión en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios al recibo de la presente comunicación plan de acción a efectos de ponerse al día con las actividades del cronograma toda vez que a la fecha se encuentra vigente la actividad correspondiente a **“Avance de obra del 60%”** la cual contempla fecha de finalización el próximo 3 de agosto de 2024 , y así lograr la energización y entrega de las obras objeto del contrato dentro del tiempo contemplado en el actual y vigente cronograma que hace parte integral del contrato PRONE-GGC-716-22.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Claudia Patricia Garcés López
Revisó: Camilo Andres Betancourt Zúñiga, Marcela Patricia Araujo Colina, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez